



PERÚ

Ministerio de Salud

Dirección Regional de Salud del Gobierno Regional Puno

Jr. José Antonio Encinas N° 145-165
Teléfono: 051-369609

N° 0089-2021/DRES PUNO-OEERRHH-UPB



Resolución Administrativa

Puno, 06 de Abril del 2021

Visto el expediente con registro N° 0487-2021, de fecha 26 de Febrero del 2021, presentado por Doña: **Sonia Hilda GARCIA MAYTA** quien solicita entrega económica por Subsidio de Sepelio y Luto por Fallecimiento de su señor padre Don: Raymundo GARCIA QUISPE, INFORME TECNICO N° 010-2021-UPB-OERRHH/DIRESA-PUNO, y;

CONSIDERANDO:

Que, la recurrente doña: Sonia Hilda GARCIA MAYTA, mediante el documento de Visto, solicita subsidio por luto de su extinto padre don: Raymundo GARCIA QUISPE acaecido el 14 de febrero del presente año, en la ciudad de Puno, para el cual presenta el requerimiento mencionado;

Que, el Decreto Legislativo N°1153, que regula la Política Integral de Compensaciones y entregas Económicas del personal de la Salud al Servicio del Estado, en su Título I, Disposiciones Generales Artículo 1°.- Objeto.- El presente Decreto Legislativo tiene por objeto regular la Política Integral de las Compensaciones y entregas económicas del personal de la Salud al servicio del Estado;

Que, el Decreto Legislativo N°1153 en su artículo 12°.- 12.3. Es la entrega económica por luto que corresponde al personal de la Salud por el fallecimiento de su cónyuge o conviviente, hijos, o padres, Base Legal Decreto Legislativo N° 1153, Artículo 12°, numeral 12.2, Decreto Supremo N° 015-2018-SA, Artículo 9° numeral 9.2;

Que, el Decreto Supremo N° 015-2018-SA, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1153, que regula la Política Integral de Compensaciones y Entregas Económicas del Personal de la Salud al Servicio del Estado, en su Artículo 9°.- De las entregas económicas por 25 y 30 años de servicios, sepelio y luto, El monto de las entregas económicas para el personal de la Salud por el cumplimiento del tiempo de servicios, sepelio y luto, es el siguiente: 9.3. Entrega económica por Luto: es la entrega económica que se otorga al personal de la Salud al producirse el fallecimiento de: Cónyuge o Conviviente reconocido/a en la forma prescrita por Ley, hijos/as, padres y madres, la entrega económica por Luto se establece y fija en un monto único de TRES MIL CON 00/100 SOLES, (S/. 3,000.00), por cada evento;

Que, para el derecho de percibir la entrega económica por Luto, el personal de la Dirección Regional Salud Puno, deberá acreditar con los requisitos exigidos y establecidos según dispositivos legales vigentes; Base Legal Decreto Legislativo N° 1153, artículo 12°, numeral 12.3, Decreto Supremo N° 015-2018-SA, artículo 9°, numeral 9.3;

Que, la recurrente acredita con Fotocopia de la Partida de Nacimiento N° 273, expedido por el Registro de Estado Civil de la Municipalidad Distrital de Pomata, ser hija del causante don: Raymundo GARCIA QUISPE, fotocopia del DNI N°41561256 de la recurrente, Acta de Defunción N° 2000636524, de fecha 17 de febrero del 2021 de don: Raymundo GARCIA QUISPE acaecido el 14 de febrero del 2020; Boleta de Venta N° 002417 de RUC:20448661297 de la Funeraria SANTA MARIA. Documentos con los que la recurrente acredita el parentesco y deceso, además de haber cubierto los gastos por sepelio y servicio funerario de su extinto padre;

Que, en este contexto visto que el expediente cumple con los requisitos exigidos, es pertinente expedir el acto Resolutivo, mediante el cual se otorgue La Entrega Económica por Luto a doña: **Sonia Hilda GARCIA MAYTA**;



//..

N° 0089-2021/DRS PUNO-OERRHH-UPB.

Que, estas entregas económicas no tienen carácter pensionable, no están sujetas a cargas sociales, ni forman parte de la base de cálculo para determinación de la compensación por tiempo de servicios;

Que, de conformidad con la Ley N° 27783 Ley de Bases de Descentralización modificada por Ley N° 28379; Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada y complementada por Leyes 27902, 28013, 28161, 28926, 28968 y 29053, Resolución Ministerial N° 405-2005/MINSA, que reconoce a las Direcciones Regionales de Salud como Única Autoridad en Salud en cada Región y en uso de las atribuciones conferidas por la Ordenanza Regional N° 012-2014-GRP-CRP, que aprueba la modificación del Reglamento de Organización y Funciones y la Estructura Orgánica de la Dirección Regional de Salud Puno.

Estando a lo informado por el Área de Registro y Escalafón, y con el visto bueno de la Unidad de Pensiones y Beneficios de la Dirección Regional de Salud Puno;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- RECONOCER Y OTORGAR, la entrega económica por Luto a favor de Doña: **Sonia Hilda GARCIA MAYTA**, personal Nombrado de la Dirección Regional de Salud Puno, con el cargo de Enfermera, Nivel Remunerativo N-10, la suma de **TRES MIL CON 00/100 SOLES, (S/3,000.00)**, por el fallecimiento de su señor padre: **Raymundo GARCIA QUISPE**, acaecido el día 14 de febrero del presente año, de acuerdo a lo establecido en la parte considerativa.

ARTICULO 2°.- AUTORIZAR, al Área de Remuneraciones, consigne en la planilla única de pagos, el importe indicado, el mismo que se abonará con cargo a la Asignación Específica de Gasto 2.2.2.3.4.2 "Gastos de Sepelio y Luto del Personal Activo", del Presupuesto del Sector Público para el año 2021, Unidad Ejecutora 400 Salud Puno-Lampa de la Dirección Regional de Salud Puno.

ARTÍCULO 3°.- El monto otorgado a la servidora, se abonara previa disponibilidad presupuestal, autorizada por la Oficina Ejecutiva de Planeamiento y Presupuesto de la entidad.

ARTÍCULO 4°.- DISPONER, la publicación de la presente Resolución en el portal Web de la Entidad.

ARTICULO 5°.- Transcribir la presente Resolución a la Interesada, y a las instancias Administrativas correspondientes.

Regístrese y Comuníquese.



[Handwritten Signature]
Abog. Jaime Pastor Uriarte Velazco
DIRECTOR EJECUTIVO DE RECURSOS HUMANOS
DIRECCION REGIONAL DE SALUD PUNO
CAP. 3636

TRANSCRITO PARA LOS
FINES PERTINENTES:
DIRECCION GENERAL
CAPACITACION
SERUMS
CONTROL ASISTENCIA
LEGAJO
REMUNERACIONES
INTERESADO
PAGINA WEB
OTROS:
REDES:
DIRECCION EJECUTIVA:
FECHA:

DIRECCION REGIONAL DE SALUD PUNO
CERTIFICO que el presente documento es
"COPIA FIEL DEL ORIGINAL"
06 ABR 2021
Lic. Grover Aurelio Quispe Quispe
FEDATARIO TITULAR